

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO	070 DE 2023				
TIPO CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMACIÓN, AJUSTE, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS IMPLEMENTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO NEXIS PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	NEOSOFTWARE INGENIERIA SAS NIT. 900.682.156-0 R/L. JAIME ENRIQUE PENUELA DELGADO CEDULA CIUDADANIA N° 13.510.667 DE BUCARAMANGA DIRECCION: CARRERA 17 N° 34-86 OFICINA 406 CELULAR: 3166200624 EMAIL: gerencia@neosoftwareingenieria.com CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCÍA PERDOMO CEDULA CIUDADANÍA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	TREINTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$30.100.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.				

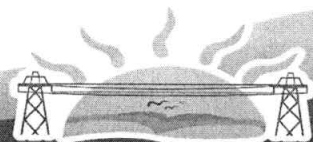
A los Diecinueve (19) días del mes de julio de 2023, se pusieron de mutuo acuerdo, **FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativo, **ANDRÉS SEBASTIAN GUEVARA GARCIA**, Líder Comercial, **PAULA ANDREA VELOSA DUQUE**, Líder Financiera de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de Supervisores designados y **ARNOLDO CUELLAR SANCHEZ**, Ingeniero de Sistemas, como Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato y **ENRIQUE PEÑUELA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.510.667, expedida en Bucaramanga, Representante Legal de la Empresa **NEOSOFTWARE INGENIERIA SAS** identificada con el NIT. 900.682.156-0, en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 070 del 14 de julio 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el Contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 070 del 14 de julio 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 070 del 14 de julio 2023, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 070 del 14 de julio 2023, es hasta por la suma de: **TREINTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$30.100.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **SIETE (07) pagos iguales, por valor de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS**

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

M/CTE, (\$4.300.000,00) cada uno, previa presentación de factura, informe de actividades desarrolladas por el contratista con sus respectivas evidencias, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

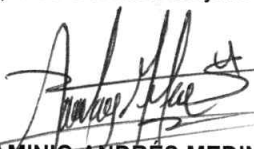
PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 070 del 14 de julio 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

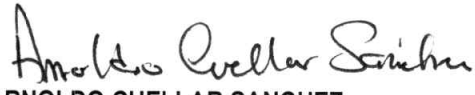
QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 070 del 14 de julio 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los Diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA
 Lider Administrativo
 Supervisor


ANDRÉS SEBASTIÁN GUEVARA GARCÍA
 Lider Administrativo
 Supervisor


PAULA ANDREA VELOSA DUQUE
 Lider Financiero
 Supervisor


ARNOLDO CUELLAR SANCHEZ
 Ingeniero de Sistemas
 Apoyo Técnico a la Supervisión


JAIME ENRIQUE PENUELA DELGADO
 Cedula Ciudadanía N° 13.510.667 de Bucaramanga
R/L. NEOSOFTWARE INGENIERIA SAS
 NIT. 900.682.156-0
 Contratista

